



Escritura notariada.

SELLO QVARTO, VEINTE  
Y SEIS AÑOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

Acuerdo para las Elecciones de Bullas en Guimaraes, en virtud de las  
Elecciones de Bullas de Guimaraes de los años de mil setecientos y sesenta y cinco  
años de los señores D. Juan José Venegas, y D. Chustoval Van  
der Camra Alcaldes ordinarios D. Melchor Lopez Zamora  
D. Lorenzo Marin Benito, D. Juan de San Venegas, D. Juan  
de San Lorenzo Pardo Consejo, Jurados, y Representantes  
de ella por V. M. en todo punto en su Cabildo, como lo han  
de uso y costumbre para efecto de honrar las elecciones  
de Bullas, en cumplimiento de las Reales despachadas por el  
V. M. Intendente Jefe de este Reyno a esta Villa, en fechas  
de los veinte y quatro de Abril del año pasado mil setecientos  
y sesenta y uno, y de los V. M. Comunicadas por el V. M. D. J. P.  
Antonio de Tomas Fiscal del Rey Nro Señor, y su Consejo  
de Camara = Dirigeamos que en virtud de las Reales Provisiones  
y facultades de V. M. (que Dios tenga en su Santa gloria)  
sea venida concedida esta Villa en cada un año Dos Alcal-  
des ordinarios, quatro Perjurados, un Procurador Vindico  
Jefe, un Alcalde de la V. M. Honorario, Alguacil V. M.  
D. N. no de este Ayuntamiento, y otras ministras indistintas  
que convengan, para que tengan cumplido efecto, y se  
operen y cumpla lo concedido, y mandado por V. M. en todo  
de las facultades, y Reales Provisiones de empezar proceden-  
cia con sus Alcaides de esta Eleccion en las formas siguientes = Los V. M.  
Alcaldes para las Cempla nombraron a D. Joaquin Lopez Zamora  
Honorario, y a D. Joaquin Lopez Zamora ordinario y natural